

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO
CALLE DE LA CRUZ, NUM. 254, ESQ. TETUAN
APARTADO 3228
SAN JUAN, PUERTO RICO 00904

2 de julio de 1975

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-40-76

A : *Secretarios de Gobierno y Directores
de Agencias*

De : *Dr. Jaime A. Santiago, Director*

Asunto : *Suspensión temporera de las restricciones
presupuestarias y proyección y plan de
gastos para el año fiscal 1976*

Por la presente se dejan sin efecto, por el período del 1ro. al 24 de julio de 1975, las restricciones presupuestarias establecidas por este Negociado en la Carta Circular General Núm. G-39-75.

A fin de que este Negociado pueda tomar una determinación sobre la posibilidad de que dichas restricciones presupuestarias se deroguen por el resto del año fiscal 1976, solicitamos de todas las agencias que preparen y envíen a este Negociado un informe que presente las proyecciones de gastos hasta el cierre de operaciones del año fiscal que acaba de comenzar. Estas proyecciones deberán hacerse con la mayor rigurosidad y las mismas deberán enmarcarse en el plan de trabajo a desarrollarse por la agencia. Por otro lado, en la preparación de este plan de gastos deberá tomarse en consideración aquellos recursos adicionales a las asignaciones del Fondo General, que la Agencia tenga disponibles para financiar sus actividades, tales como aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos y otros fondos dispuestos por ley.

*Carta Circular General Núm. G-40-76
2 de julio de 1976
Página número 2*

Específicamente deberá proyectarse lo siguiente:

- 1- Nómina anual a base de los puestos que la agencia tiene cubiertos a la fecha de hoy; esto es, no deberán considerarse los puestos vacantes que la agencia tenga planes de cubrir durante el año. Separado de la proyección de la nómina antes indicada se informará el costo de las transacciones de personal aprobadas o en trámite ante la Oficina de Personal en armonía con la suspensión de las restricciones presupuestarias.*
- 2- Partidas para puestos transitorios y para el pago de servicios profesionales y consultivos. En estos casos deberá someterse un listado detallando los nombres de los incumbentes, el título y el sueldo del puesto así como el período de nombramiento. En el caso de contratos de servicios profesionales en vigor deberá incluirse una relación de las personas o entidades contratadas, el servicios que éstas prestan y los emolumentos que devengan.*
- 3- Gastos que se contemplan en otras partidas de servicios personales adicionales a las indicadas anteriormente, ofreciendo el detalle más amplio posible.*
- 4- Otros gastos de funcionamiento tomando en cuenta y ofreciendo en detalle los gastos fijos por concepto de renta de los locales que ocupan las distintas dependencias; consumo de energía eléctrica; servicio de agua y alcantarillado; teléfono; primas del Fondo del Seguro del Estado; servicios que presta la Administración de Servicios Generales - tales como transportación, servicios de imprenta, reparación de equipo; contrato de arrendamiento de equipo; y cualquier otro gasto necesario para la operación normal de la agencia.*
- 5- Deudas que tengan con otros organismos e instrumentalidades públicas así como con particulares, si alguna. Deberán presentar un detalle de las mismas.*

*Carta Circular General Núm. G-40-76
2 de julio de 1975
Página número 3*

La información solicitada deberá ser revisada y firmada por el propio Jefe de la agencia y la misma deberá estar en este Negociado en o antes del 24 de este mes. De no recibirse ésta en la fecha antes indicada, procederemos a aplicar nuevamente las restricciones presupuestarias a las agencias concernidas. A tales efectos, se impartirán instrucciones al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Personal para paralizar toda transacción que esté en proceso.

Deseamos señalar que las agencias deberán establecer y mantener los controles internos adecuados que le garanticen la operación normal de los programas observando el más fiel cumplimiento de las leyes fiscales vigentes que obligan a los administradores públicos a llevar a cabo las operaciones de sus agencias dentro de los límites de su presupuesto.

Requerimos además, que trimestralmente se nos someta un informe indicativo del ritmo de gastos, así como del desarrollo de los planes de trabajo. El personal técnico de este Negociado se pondrá en contacto con el personal correspondiente de las agencias para ofrecer la orientación adicional que sea necesaria.